



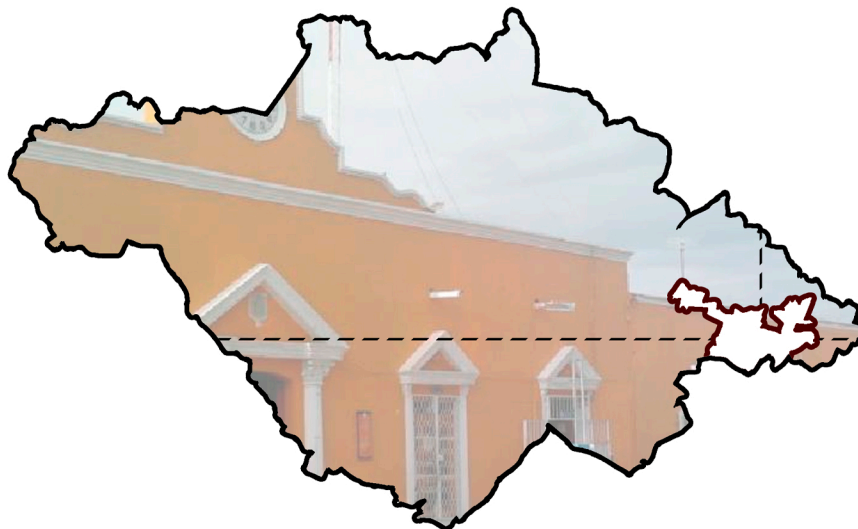
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CUAPIAXTLA

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	47
7. Estado de la Deuda Pública.....	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	70
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	73
13. Procedimientos Jurídicos.....	75
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	76
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	78

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Cuapixtla, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Cuapiaxtla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Cuapiaxtla
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Cuapiaxtla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Cuapixtla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1649/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022 (PRODDER)
OFS/2600/2023	27 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	37,242,472.17	42,086,686.34	39,012,133.74	33,626,888.79	86.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,211,688.57	16,636,426.45	15,405,395.20	14,623,143.45	94.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	10,954,049.51	14,475,769.27	14,475,763.90	11,279,262.74	77.9
SUBTOTAL	59,408,210.25	73,198,882.06	68,893,292.84	59,529,294.98	86.4
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022	0.00	0.00	3,023,156.30	2,843,822.46	94.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Devolución de Derechos 2022	0.00	0.00	53,254.99	53,254.99	100.0
TOTAL	59,408,210.25	73,198,882.06	71,969,704.13	62,426,372.43	86.7

El importe "Devengado" de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$39,012,133.74, incluye el importe de \$67,849.25 del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, de ejercicios anteriores.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- 16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- 23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Cuapixtla**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Cuapixtla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,387,684.99	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,448,867.79	
Derechos a recibir bienes o servicios	446,622.37	
Suma Circulante	7,283,175.15	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,204,000.00	
Bienes muebles	13,481,005.93	
Activos intangibles	11,094.80	
Suma No Circulante	18,696,100.73	
Total Activo		25,979,275.88
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,626,749.52	
Documentos por pagar a corto plazo	1,221,707.95	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00	
Otros pasivos a corto plazo	498.16	
Total Pasivo Circulante	2,848,955.63	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,198,476.78	
Aportaciones	4,451,732.93	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-253,256.15	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	18,931,843.47	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,939,449.33	
Resultados de ejercicios anteriores	16,992,394.04	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.10	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	23,130,320.25	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		25,979,275.88

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Cuapixtla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	760,583.00	-	1,162,927.55	402,344.55	152.9
4	Derechos	2,011,357.83	-	1,221,715.70	-789,642.13	60.7
5	Productos	41,796.77	-	13,312.94	-28,483.83	31.9
8	Participaciones y Aportaciones	56,594,472.65	-	70,800,925.87	14,206,453.22	125.1
Suman los Ingresos		59,408,210.25	-	73,198,882.06	13,790,671.81	123.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,587,569.29	27,584,668.15	26,558,822.02	1,025,846.13	96.3
2000	Materiales y Suministros	5,270,088.93	5,175,705.32	4,989,983.60	185,721.72	96.4
3000	Servicios Generales	12,776,953.50	12,985,704.58	13,754,747.15	-769,042.57	105.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,631,097.19	2,825,251.79	3,696,070.77	-870,818.98	130.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	937,227.97	221,620.00	709,588.09	-487,968.09	320.2
6000	Inversión Pública	12,205,273.37	19,647,793.96	21,722,427.34	-2,074,633.38	110.6
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	39,697.57	538,065.16	-498,367.59	1,355.4
Suman los egresos		59,408,210.25	68,480,441.37	71,969,704.13	-3,489,262.76	105.1

Diferencia (+Superávit -Déficit) 1,229,177.93

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$42,086,686.34**, devengaron \$39,012,133.74; además incluye un remanente devengado de la fuente de Financiamiento Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por \$53,254.99; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,101,350.88**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora de detecto que la administración del Municipio de Cuapixtla carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto Presupuestado Autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Otorgaron recursos que no fueron comprobados por el Presidente, Tesorero Municipal así como al personal del Municipio de Cuapixtla. Monto Observado \$790,127.90

(A.F. 2º PDP - 1, 2, 3)

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, de los cuales al cierre del ejercicio fiscal no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$18,560.00

(A.F. 2º PDP - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por contratación de grupo musical para baile en la comunidad de Ignacio Allende, adquisición de juguetes para el día de Reyes, pago por el servicio de perifoneo y renta de audio, sillas, mantelería, losa y lona, así como la compra de conjuntos deportivos para el personal que labora en el municipio; de lo cual respecto a la contratación de grupo musical, no integran publicidad, propaganda y evidencia fotográfica del evento; en relación a la compra de juguetes, no integran convocatoria e invitación a la repartición y evidencia fotográfica; del perifoneo y audio, no anexan el reporte o bitácora y le evidencia fotográfica de los trabajos realizados; de la renta de sillas, mesas, lona y losa, no hay evidencia de algún evento o reunión y publicidad o propaganda; respecto a la compra de conjuntos deportivos, omiten integrar relación del personal al que les fueron entregados. Monto Observado \$266,995.41

Mediante oficio DP09/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y recibido el día 27 de febrero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$132,929.69 (A.F.1º PDP-2 y 6)

(A.F. 1º PDP - 2, 6, 8; 2º PDP - 6, 10)

- Realizan el pago por la contratación de servicio de transporte de personas del municipio a la Ciudad de México y servicio de grúas para traslado de vehículos, sin integrar relación de beneficiarios y evidencia fotográfica por el viaje a la Ciudad de México y respecto a la contratación de grúas, no integran el motivo del traslado de vehículos, la bitácora de los trabajos realizados y la evidencia fotográfica, Monto Observado \$85,484.22.

Mediante oficio DP09/2024 de fecha 16 de febrero del 2024, y recibido el día 27 de febrero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la

observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$46,044.22 (A.F.1º PDP -7) (A.F. 1º PDP - 3, 7)

- Realizan el pago por alimentos, hospedaje, despensa y bienes muebles para entrega a médicos cubanos, por convenio entre el municipio y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, además compra de alimentos por realización de eventos y actividades efectuadas en el municipio, sin embargo respecto a los gastos por el convenio no integran la relación de las personas que realizaron el consumo de alimentos, no justifican la adquisición de despensa, ya que algunos productos no están en el convenio y de los bienes muebles no existe relación de la entrega a los beneficiarios; por lo que respecta a la compra de alimentos, no integran relación de comensales, evidencia fotográfica y documentación que evidencie los eventos y actividades oficiales realizadas en el municipio. Monto Observado \$321,206.69.

Mediante oficio DP09/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y recibido el día 27 de febrero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$20,068.00 (A.F.1º PDP-9). (A.F. 1º PDP - 4, 9; 2º PDP - 5, 8)

- Realizaron el pago por compensaciones y bonos de productividad al personal que labora en el municipio, sin integrar listas de asistencia donde se observe que laboraron fuera de su horario normal y reporte de actividades extraordinarias. Monto Observado \$723,616.68

(A.F. 1º PDP - 10; 2º PDP - 9, 11)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Presentaron 55 partidas con sobregiro presupuestal por \$23,061,613.98 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado; así como 43 partidas con subejercicio presupuestal por \$19,573,351.22, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio. (A.F. 2º PRAS - 7, 8)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pagos improcedentes por suministro de combustible a unidades vehiculares que no forman parte del patrimonio del municipio. Monto Observado \$50,500.00.

Mediante oficio DP09/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y recibido el día 27 de febrero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$50,500.00 (A.F.1º PDP-1). (A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan el pago por recargos y actualizaciones, por omisión del pago en tiempo y forma del Impuesto sobre la Renta por retenciones por salarios del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, lo cual es improcedente, toda vez que es responsabilidad de la Tesorera Municipal el buen manejo de los recursos públicos. Monto Observado \$14,742.00. (A.F. 1º PDP - 5)
- Realizan el pago de sueldos de plazas laborales, no autorizadas en plantilla y tabulador de sueldos. Monto Observado \$139,505.80.

Mediante oficio DP09/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y recibido el día 27 de febrero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$139,505.80 (A.F.1º PDP-11) (A.F. 1º PDP - 11)

- Se otorgaron apoyos económicos por premiación a personas en evento deportivo, sin embargo, de la compulsa realizada a los beneficiarios los montos otorgados difieren, toda vez que son en

cantidad menor en comparación con la información presentada por el Municipio. Monto Observado \$15,000.00

(A.F. 2° PDP - 7)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, existen saldos en las cuentas de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", "Proveedores de Inversión Pública" y "2023 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" por los montos de \$887,459.36, \$23,379.43 y \$306,627.65 respectivamente, las cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas y de las cuales el municipio cuenta con liquidez parcial para su pago.

(A.F. 2° PRAS - 4, 5, 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó la contratación de grupos musicales para la feria del Municipio, mediante el procedimiento de adjudicación directa, incumpliendo el procedimiento de adjudicación, toda vez que debió ser mediante Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (A.F. 2° PRAS - 2)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número GC2308002, GC2308003, GC2308004, GC2308005, GC2308006, GC2308007 por un importe devengado de \$118,573.06, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 2º PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

- La obra con número PRODDER2208001 por un monto de \$41,273.58 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 1° PRAS PRODDER - 1;)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número GC2308002, GC2308003, GC2308004, GC2308005, GC2308006, GC2308007 y FOFM2308001 por un importe devengado de \$186,422.31, el municipio no cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° PRAS PRFMET – 2) (A.O. 2° PRAS - 7, 8)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número GC2308002, por un importe devengado de \$33,400.58, el municipio no presenta contrato debidamente formalizado.

(A.O. 2° PRAS - 1)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número GC2308002, GC2308003, GC2308004, GC2308005, GC2308006, GC2308007, PRODDER2208001, y PRODDER2208002 por un importe devengado de \$274,812.94, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número GC2308002, GC2308003, GC2308005, GC2308007 y FOFM2308001 por un importe devengado de \$160,409.83, no están soportadas con las tarjetas de precios unitarios respectivos.

(A.O. 2º PRAS PRFMET – 1) (A.O. 2º PRAS - 1, 2, 4, 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número PRODDER2208001 se determinó volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$64,659.89 (A.O. 1º PDP PRODDER–1, 2, 3, 4, 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número GC2308002, GC2308003, GC2308004, GC2308005, GC2308006, GC2308007, PRODDER2208001, PRODDER2208002 y PRODDER2208002 por un importe devengado de \$274,812.94, presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.
- Las obras con número PRODDER2208002, por un importe devengado de \$41,273.58, no presenta fianzas correspondientes. (A.O. 1º PRAS PRODDER - 2;)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$16,636,426.45**, devengaron \$15,405,395.20; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$656,008.48**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Cuapixtla carece de manuales de organización y procedimientos,

que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2023.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recursos identificándose plenamente de conformidad con la normativa aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio cancelo la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio realizó el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos de esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El municipio no realizó contratación de proveedores y prestadores de servicios, por adquisiciones de bienes o servicios,

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Presentó a la SHCP resultados obtenidos respecto a los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM2308007, FISM2308009, FISM2308038, FISM2308025, FISM2308041, FISM2308047, FISM2308053, FISM2308042, FISM2308046 y FISM2308051 por un importe devengado de \$3,984,165.45 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° PRAS - 3, 6, 11; 2° PRAS - 6, 7, 8, 9, 10, 18, 20)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2208027, FISM2308027, FISM2308025, FISM2308016, FISM2308040, FISM2308056, FISM2208037, FISM2208045, FISM2208035, FISM2208044, FISM2308028, FISM2308005, FISM2308007, FISM2308008, FISM2308009, FISM2308029, FISM2308047, FISM2308050, FISM2308051, FISM2308058, FISM2208017, FISM2208033, FISM2308001, FISM2308002, FISM2308003, FISM2308017, FISM2308030, FISM2308031, FISM2308038, FISM2208042, FISM2308004, FISM2308010, FISM2308012, FISM2308026, FISM2308041, FISM2308042, FISM2308046, FISM2308053, FISM2308054, FISM2308055, y PROAGUA-CONV 2023, por un importe devengado de \$17,466,965.91 el municipio no cumple con los procedimientos de adjudicación.

(A.O. 2° PRAS - 25, 26)

- Las obras con número FISM2308004, FISM2308005, FISM2308007, FISM2308008, FISM2308009, FISM2308003, FISM2308040, FISM2308041, FISM2308050 y FISM2308051 por un importe devengado de \$4,405,482.42, el municipio no presenta actas constitutivas correspondientes.

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 5, 6, 9; 2° PRAS - 2, 7, 15, 19, 20)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2308029 y FISM2308026, FISM2308040, por un importe devengado de \$1,191,183.61, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas, mediante el contrato No. DOPMC/FISM2308029/IR/2023, DOPMC/FISM2308026/IR/2023 y DOPMC/FISM2308040/IR/2023 correspondientemente.

(A.O. 1° PRAS - 8, 10; 2° PRAS - 15)

- Las obras con número FISM2308002, FISM2308027, FISM2308030, FISM2308031, FISM2308040, FISM2308054, FISM2308055, FISM2308056 y FISM2308058 por un importe devengado de \$3,099,543.99, el municipio no presenta auxiliar de obra correspondientes.

(A.O. 2° PRAS - 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24)

- Las obras con número FISM2308001, FISM2308003, FISM2308004, FISM2308005, FISM2308009, FISM2308010, FISM2308012, FISM2308025, FISM2308041, FISM2308042, FISM2308046, FISM2308047, por un importe devengado de \$4,405,482.42, el municipio no presenta orden de pago correspondientes.

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 6; 2° PRAS - 1, 2, 3, 4, 6, 9, 16, 17, 18)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2308004, FISM2308005, FISM2308007, FISM2308008, FISM2308009, FISM2308026, FISM2308029, FISM2308038, FISM2308001, FISM2308003, FISM2308010, FISM2308012, FISM2308016, FISM2308017, FISM2308025, FISM2308028, FISM2308041, FISM2308047, FISM2308053, FISM2308002, FISM2308027, FISM2308030, FISM2308031, FISM2308040, FISM2308042, FISM2308046, FISM2308050, FISM2308051, FISM2308054, FISM2308055, FISM2308056, y FISM2308058 por un importe devengado de \$12,755,375.45, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2308008, FISM2308038, FISM2308001, FISM2308003 y FISM2308031 se determinó precios superiores al de mercado por \$129,066.95

*Mediante oficio DP35/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$ 2,153.53** (A.O. 2º PDP – 1, 3)*

(A.O. 1º PDP - 4, 5, 32; 2º PDP - 1, 2, 3, 16)

- La obra con número FISM2308017, no presenta transferencias y estados de cuenta bancarias.
(A.O. 2º PRAS - 5)
- La obra con número FISM2308007, no está soportada con los conceptos de obra y números generadores
(A.O. 1º PRAS - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número FISM2308004, FISM2308007, FISM2308009, FISM2308016, FISM2308026, FISM2308029, FISM2308038, FISM2308012, FISM2308025, FISM2308041, FISM2308042, FISM2308054 y FISM2308056 se determinó volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$217,991.23

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de **\$ 52,679.33** (A.O. 1° PDP – 7, 10, 11, 12, 14, 20, 24, 25, 26, 28, 29)*

*Mediante oficio DP35/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de **\$ 30,873.38** (A.O. 2° PDP – 8, 20, 26, 27)*

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 7, 10, 11, 12, 14, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30; 2° PDP - 4, 5, 6, 8, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27)

- Las obras con número FISM2308016, FISM2308026, FISM2308038, FISM2308028, FISM2308053, FISM2308031 y FISM2308051 se determinó conceptos de obra pagados no ejecutados por \$202,520.18

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de **\$ 109,538.07** (A.O. 1° PDP – 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 31)*

*Mediante oficio DP35/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de **\$ 92,982.11** (A.O. 2° PDP – 7, 9, 13, 14, 17, 18, 25)*

(A.O. 1° PDP - 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 31; 2° PDP - 7, 9, 13, 14, 17, 18, 25)

- La obra con número FISM2308042, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa, por \$196,876.36.

(A.O. 2° PDP - 10)

- Las obras con número FISM2308008 y FISM2308009 se determinó pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por \$211,078.10

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de **\$33,075.37** (A.O. 1° PDP – 9).*

(A.O. 1° PDP - 3, 9)

- Las obras con número FISM2308009, FISM2308047, FISM2308030 y FISM2308031 por un importe devengado de \$1,911,638.38, se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, por \$57,409.94

*Mediante oficio DP35/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de **\$37,632.49** (A.O. 2° PDP – 11, 15, 19)*

(A.O. 1° PDP - 6, 8; 2° PDP - 11, 12, 15, 19)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2308005, FISM2308007, FISM2308009, FISM2308016, FISM2308038, FISM2308003, FISM2308041, FISM2308031, FISM2308004, FISM2308007, FISM2308016, FISM2308012, FISM2308042, FISM2308030 por un importe devengado de \$4,660,759.66, no presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3, 6, 7, 11; 2° PRAS - 2, 4, 7, 8, 13, 14)

- Las obras con número FISM2308005, FISM2308007, FISM2308009, FISM2308016, FISM2308029, FISM2308038, FISM2308003, FISM2308041 por un importe devengado de \$4,245,356.75, no presentan los oficios de terminación.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 6, 7, 10, 11; 2° PRAS - 2, 7)

- Las obras con número FISM2308005, FISM2308007, FISM2308009, FISM2308016, FISM2308029, FISM2308038, FISM2308003, FISM2308041, FISM2308050 por un importe devengado de \$4,405,668.75, no presentan finiquito de obra.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 6, 7, 10, 11; 2° PRAS - 2, 7, 19)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$14,475,769.27**, devengaron \$14,475,763.90; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$888,494.37**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora de detecto que la administración del Municipio de Cuapixtla carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Utilizaron recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre fuentes de financiamiento, los cuales no fueron reintegrados al término del ejercicio fiscal. Monto Observado \$23,379.43.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Se otorgaron Anticipo de Nomina a Trabajadores, los cuales al cierre del ejercicio fiscal no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del municipio. Monto Observado \$10,986.64.

(A.F. 2° PDP - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de compensaciones al personal de seguridad pública, sin remitir lista de asistencia, reportes de actividades extraordinarias y las evaluaciones que acrediten el desempeño de cada trabajador. Monto Observado \$128,955.98

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin integrar las bitácoras acumulativas de mantenimiento que coincidan con las requisiciones y la evidencia fotográfica suficiente de los trabajos realizados. Monto Observado \$155,938.56

(A.F. 2° PDP - 3, 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recursos identificándose plenamente de conformidad con la normativa aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por concepto de sueldos al personal de seguridad pública por \$1,838,576.42, sin embargo, el municipio no acreditó que el personal cuente con el registro de evaluación de control de confianza y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza.

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 5)

- Realizaron el pago de sueldos a personal de plazas laborales, no autorizadas por cabildo en su tabulador de sueldos. Monto Observado \$26,019.84

Mediante oficio DP09/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y recibido el día 27 de febrero del mismo año, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$26,019.84 (A.F. 1° PDP - 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, existen saldos en las cuentas de "2023 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", "2023 Otros Documentos con contratista por obras públicas" y "2023 Otros documentos por pagar a corto plazo" por los montos de \$61,699.31, \$159,240.00 y \$619,660.33 respectivamente, las cuales representan obligaciones financieras contraídas no que fueron pagadas y de las cuales el municipio cuenta con liquidez parcial para su pago.

(A.F. 2° PRAS - 2, 3, 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Presentó a la SHCP resultados obtenidos respecto a los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FFM2308009, FFM2308011, FFM2308012 y FFM2308015 por un monto de \$2,091,407.34 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 1º PRAS - 1, 3; 2º PRAS - 1, 2)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FFM2308009, FFM2308011, FFM2308012, FFM2308015, FFM2308016, FFM2308020 por un importe devengado de \$2,927,834.22, el municipio no cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 5, 6)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FFM2308009, FFM2308011, FFM2308012, FFM2308015, FFM2308016, FFM2308020 por un importe devengado de \$2,927,834.22, el municipio garantiza el anticipo, así como también el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número FFM2308016 por un importe devengado de \$699,806.30, el municipio no presenta pólizas de pago y transferencias

(A.O. 2º PRAS - 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM2308009, por un importe devengado de \$822,367.97, se determinó precios superiores al de mercado por \$75,071.08

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de **\$60,791.37** (A.O. 1° PDP – 1).*

(A.O. 1° PDP - 1)

- La obra con número FFM2308009, no está soportada con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

(A.O. 1° PRAS - 2)

- La obra con número FFM2308020 no está soportada con los precios unitarios respectivos

(A.O. 2° PRAS - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra número FFM2308011 por un importe devengado de \$348,565.66, se determinó conceptos de obra pagados no ejecutados por \$13,673.34

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de **\$13,673.34** (A.O. 1° PDP –2).*

(A.O. 1° PDP - 2)

- La obra número FFM2308016 por un importe devengado de \$699,806.30, se determinó volumen pagado no ejecutados por \$35,724.74 (A.O. 2° PDP –3).

*Mediante oficio DP35/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe de **\$35,724.74** (A.O. 2° PDP – 3)*

(A.O. 2º PDP - 3)

- Las obras con número FFM2308012, FFM2308015, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa por un importe de \$920,473.72 (A.O. 2º PDP – 1, 2).

*Mediante oficio DP35/2024 de fecha 21 de mayo de 2024 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$365,519.67***

(A.O. 2º PDP - 1, 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FFM2308009, FFM2308011, FFM2308015, FFM2308020 por un importe devengado de \$1,807,539.98 no presentan fianzas correspondientes.

(A.O. 1º PRAS - 1, 3; 2º PRAS - 2, 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy*

alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.4. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022, de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron \$3,023,156.30; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$173,736.33**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Presentó a la SHCP resultados obtenidos respecto a los recursos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM2208027, FISM2208033, FISM2208035, FISM2208037, FISM2208042, FISM2208045 y FISM2208044 por un importe devengado de \$2,221,254.33 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM2208017, FISM2208027, FISM2208033, FISM2208035, FISM2208037, FISM2208042, FISM2208045 y FISM2208044 por un importe devengado de \$2,843,822.46, el municipio cumple con las modalidades de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2208035, por un importe devengado de \$154,118.42, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas, mediante el contrato No. DOPMC/FISM2208035/IR/2022.

(A.O. 1º PRAS - 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2208017 por un importe devengado de \$622,568.13, el municipio no presenta estados de cuenta bancarios

(A.O. 1º PRAS - 1)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM2208017, FISM2208037, FISM2208035, FISM2208037 y FISM2208044 se determinó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado por \$90,545.20

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de **\$ 8,711.25** (A.O. 1º PDP – 2)*

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número FISM2208017, FISM2208027, FISM2208033, FISM220835 y FISM2208037 se determinó volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$371,846.61

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de **\$ 351,347.46** (A.O. 1° PDP – 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19)*

(A.O. 1° PDP - 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

- Las obras con número FISM2208035 y FISM220845, se determinó conceptos de obra pagados no ejecutados por \$38,212.57

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de **\$17,448.21** (A.O. 1° PDP – 21, 22, 25)*

(A.O. 1° PDP - 21, 22, 23, 24, 25)

- Las obras con número FISM2208044, se determinó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa por \$824,484.41

*Mediante oficio DP02/2024 de fecha 09 de enero de 2024 y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe parcial de **\$ 773,845.54** (A.O. 1° PDP – 26)*

(A.O. 1° PDP - 26)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2208027, FISM2208033, FISM220835, FISM2208037, FISM2208042 y FISM2208045 por un importe devengado de \$1,396,769.92, no presentan las fianzas correspondientes.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 4, 6, 7, 8)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obras por la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,682,197.54	199,041.91	1,483,155.63	
Pago de gastos improcedentes	245,767.64	216,025.64	29,742.00	
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	23,379.43	0.00	23,379.43
	Recursos públicos otorgados no comprobados	801,114.54	0.00	801,114.54
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	18,560.00	0.00	18,560.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	294,683.23	71,656.15	223,027.08	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	690,222.47	470,624.91	219,597.56	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	254,406.09	233,641.73	20,764.36	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	57,409.94	37,632.49	19,777.45	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	1,941,834.49	1,139,365.21	802,469.28	
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	211,078.10	33,075.37	178,002.73	
Total	6,220,653.47	2,401,063.41	3,819,590.06	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Cuapixtla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$3,819,590.06**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	31	0	31
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	31	0	31

- **Incumpliendo al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)**

De la contratación de los diferentes eventos de baile para feria por un monto de \$852,600.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre de la administración (55 partidas)**

Se identificaron 55 partidas con sobregiro presupuestal por \$23,061,613.98, entre las que destacan: Sueldo a funcionarios, Gratificación de fin de año al personal, Combustible y lubricantes, Gastos de orden social y Ayudas sociales a personas.

- **Subejercicio de recursos en partidas presupuestales al cierre de la administración (43 partidas)**

Se identificaron 43 partidas con subejercicio presupuestal por \$19,573,351.22, entre las que destacan: Sueldos al personal, Material de limpieza, Vestuario y Uniformes y Otros arrendamientos.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (30 casos)**

El gobierno municipal realizó 30 adjudicaciones indebidas **al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas** del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Cuapixtla**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Cuapixtla

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,505,449.26	-301,449.26	0.00	5,204,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	670,050.26	0.00	0.00	670,050.26
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	50,492.06	0.00	0.00	50,492.06
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,705,912.64	215,688.09	0.00	1,921,600.73
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	82,365.76	0.00	0.00	82,365.76
Equipos y Aparatos Audiovisuales	100,750.12	0.00	0.00	100,750.12
Cámaras Fotográficas y de Video	524,985.49	0.00	0.00	524,985.49
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	34,416.00	0.00	0.00	34,416.00
Equipo Médico y de Laboratorio	9,926.00	0.00	0.00	9,926.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	12,292.00	0.00	0.00	12,292.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,951,979.51	493,900.00	0.00	8,445,879.51
Otros Equipos de Transporte	25,498.99	0.00	0.00	25,498.99
Equipo de Defensa y Seguridad	135,969.27	0.00	0.00	135,969.27
Maquinaria y Equipo Agropecuario	15,411.00	0.00	0.00	15,411.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo Industrial	14,982.00	0.00	0.00	14,982.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	603,550.88	0.00	0.00	603,550.88
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	100,705.26	0.00	0.00	100,705.26
Herramientas y Máquinas-herramienta	34,699.00	0.00	0.00	34,699.00
Otros Equipos	60,935.20	0.00	0.00	60,935.20
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	36,496.40	0.00	0.00	36,496.40
Intangibles				
Software	11,094.80	0.00	0.00	11,094.80
Total	18,287,961.90	408,138.83	0.00	18,696,100.73

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó \$408,38.83, de la siguiente manera: por la adquisición de equipo de cómputo por \$215,688.09, vehículos y equipo terrestre por \$493,900.00, además realizan la disminución en la partida de terrenos por \$301,449.26, la cual se deriva de una reclasificación por corrección de un registro incorrecto realizado en el ejercicio fiscal 2022, ya que en ese ejercicio realizaron rehabilitación de oficinas de presidencia municipal, aumentando indebidamente a la cuenta de "terrenos".

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Cuapixtla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Cuapixtla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	98.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 147.82
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.2%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,339.07
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	28
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Cuapiaxtla** ejerció el 98.3% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Cuapiaxtla** tuvo una autonomía financiera del 3.2% ya que el 96.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$147.82 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Cuapiaxtla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Cuapiaxtla** erogó el 36.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30.1% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Cuapiaxtla** invirtió \$1,339.07 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Cuapiaxtla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Cuapiaxtla** solventó únicamente 97 de las 242 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 28 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 56 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No, acreditó documentación
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	4,055.5 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 16,222 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	No, acreditó documentación
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	63.6% incremento el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 36 delitos registrados en 2023, respecto de los 22 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	No, acreditó documentación

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No, acreditó documentación
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No, acreditó documentación
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No, acreditó documentación.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No, acreditó documentación

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 4 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, las cuales estuvieron en funcionamiento, asimismo, presentó copia de las facturas que acreditan la propiedad de las unidades, también presentó copia de las órdenes de servicio, para programación de reparaciones, sin embargo, no acreditó el programa de mantenimiento de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública. Se verificó que mantuvo el mismo nivel de cobertura de 4,055.5 habitante por unidad vehicular, en 2022 y 2023, reportó el mismo número de patrullas. Asimismo, evidenció el registro de 36 delitos cometidos en el territorio municipal en 2023, lo que representó un incremento del 63.6%, respecto al ejercicio 2022. Se comprobó que el Ayuntamiento no acreditó la evidencia correspondiente al número de policías para la evaluación de control y confianza, sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Cuapixtla, contó con 19 elementos policiacos a diciembre 2023, de los cuales 8 fueron propuestos para su evaluación y 5 fueron aprobados. Se verificó que el Ayuntamiento no acreditó documentación: del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante 2023; de la instrucción a los policías sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni de la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; del estado de fuerza de los 12 meses de 2023; de las altas y de las bajas voluntarias o despedidos del personal de seguridad pública; del registro del número y tipo de delito; de la documentación sobre el número de oficiales de policía que contaron con el Certificado Único Policial; y del número de elementos que contaron con permiso para portar arma de fuego. Tampoco acreditó la integración, ni la operación del

Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora, ni del programa de seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla entregó oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los estados de fuerza de seguridad pública, altas y bajas del personal de seguridad pública, convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección e ingreso 2023, programación de formación continua 2023 y reporte fotográfico de la capacitación del personal de seguridad pública, documentación que acredita la instrucción a los oficiales de seguridad pública sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores; propuesta de aclaración de la variación de los datos del Municipio en relación al Secretariado. Sin embargo, no presentó documentación que acredite acción o estrategia para controlar o disminuir el incremento en el número de delitos cometidos en el municipio, así como la diferencia entre los delitos registrados por el Secretariado y los identificados por el Ayuntamiento, además no presentó la documentación del registro del número y tipo de delito.

También exhibió copia certificada del oficio número H.A. CUAPIAXTLA/DSPM/OF.-274/2023, de fecha 04 de agosto del 2023, oficio para consulta de estatus de elementos a evaluar; copia certificada del oficio número H.A. CUAPIAXTLA/DSPM/OF.-217/2023, de fecha 15 de junio del 2023, en el que se adjunta estado de fuerza del mes de mayo 2023, acreditando los elementos de seguridad pública que portan armas de fuego, bajas del personal y se integran 5 certificados único policial (CUP)

Asimismo entregó el Acta de la primera reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuapiaxtla, de fecha 23 de noviembre del 2021; Acta de la cuarta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuapiaxtla, de fecha 17 de febrero del 2023; Acta de la quinta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuapiaxtla, de fecha 04 de diciembre del 2023; reporte fotográfico de pláticas, cursos, entrega de constancias y proximidad social. Sin embargo, no presentó documentación que acredite la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora ni del programa de seguridad pública municipal, así como de los informes mensuales sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Acta de la cuarta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública

(A.D.S.P. R,2,4)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acredito documentación
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	No acredito documentación
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	No acredito documentación
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	23.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,039,419.00 para el alumbrado público en 2023 y \$ 1,365,539.00 el costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acredito documentación

Se verificó que el Ayuntamiento, para 2023, reportó en cuenta pública un gasto de \$ 1,039,419.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó, una disminución del 23.9%% (\$ 326,120.00), con respecto al \$ 1,365,539.00, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el gasto realizado durante el ejercicio fiscal 2023, para el pago de la energía eléctrica de alumbrado público; el censo de alumbrado público, el número de lámparas en funcionamiento y las que dejaron de funcionar; el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, tampoco presentó evidencia del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público; y el número de solicitudes que fueron recibidas y atendidas con respecto a las posibles fallas del alumbrado público.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en reporte de actividades del área de mantenimiento eléctrico y alumbrado público; reporte fotográfico de mantenimiento del alumbrado; y copia

certificada de seis solicitudes de colocación, reparación y mantenimiento de alumbrado público. Sin embargo, no presentó documentación que acredite el monto del gasto 2023, para el pago de la energía eléctrica de alumbrado público, tampoco acreditó el censo de alumbrado público, el número de lámparas en funcionamiento y las que dejaron de funcionar; así como el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal

(A.D.S.A.P. R,1,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No acreditó documentación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	13.1% incremento el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 3,040 toneladas en 2023, entre las 2,688 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	16.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 3,040,000 kilogramos de residuos entre la población total de 15,190 habitantes, entre 12
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	23.4% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 3,040 toneladas de residuos, las 10 toneladas de capacidad de carga y los 25 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento comprobó que para el depósito de los residuos sólidos formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala; contó

con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 25 viajes por semana, logrando una eficiencia de 23.4% en el traslado; se verificó que el número de toneladas de residuos sólidos se incremento en un 13.1%, al pasar de 2,688 tonelada en 2022, a 3,040 en 2023, incidiendo en los 16.7 kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), verificándose que la población generó 11.6 kilogramos menos que los señalados por la SEMARNAT. Sin embargo, se verificó que no acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, no demostró el diseño, ni la implementación, ni los resultados de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en reporte fotográfico del uso del equipo de protección, materiales y equipos adecuados para el desempeño de las labores del personal de limpieza; reporte fotográfico de la capacitación para el personal, sobre el manejo de residuos sólidos; copia certificada del oficio SMA/DESPACHO//0774/41/2023, de fecha 13 de noviembre del 2023, relativo a la solicitud para elaborar el diagnóstico básico estatal para la gestión de residuos; e información sobre las rutas de recolección de basura, mensuales por el ejercicio fiscal 2023

(A.D.R.M.R.S. R,1)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	102.3% de cobertura por el servicio del agua potable, se determinó con las 3,963 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,875 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	6.1% difieren los reportes, se obtuvo de los \$ 676,111.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto del \$ 720,270.00, que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	49.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 3,990 usuarios registrados en 2023, respecto de los 2,664 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de estudios de calidad de agua, de 8 muestras dentro de los parámetros normales

El Ayuntamiento acreditó el registro de 3,963 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 102.3% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (3,875) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 49.8%, en el número de usuarios de 2,664, reportados en 2022, a 3,990 registrados en 2023; además reportó haber realizado 8 muestra de calidad de agua, por el Centro de Investigación de Agua (CEAS), institución responsable de la toma de muestras de análisis y emisión de resultados de la calidad de agua potable, que se extrajo de los pozos que proveen de agua a los habitantes del municipio y que garantiza la potabilidad para su consumo. Sin embargo, el Ayuntamiento, informó para esta revisión logró recaudar \$ 720,270.00, por concepto del servicio de agua potable, presentando un 6.1% de diferencia, con el monto reportado en la Cuenta Pública del mismo año, por \$ 676,111.50.

El Ayuntamiento de Cuapixtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio, de fecha 13 de marzo del 2023, relacionado al personal del Ayuntamiento que requiere información a la Tesorería Municipal, para entregar la propuesta de solventación. Sin embargo, el Ayuntamiento no entregó documentación que evidencie los registros homologados del servicio de agua potable 2023, entre las diferentes áreas administrativas.

(A.D.S.A. R,1)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	96.7%, disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 174 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 5,350 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	No acreditó documentación
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	9.6% incrementó lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por los \$ 648,838.00 recaudado en 2023, respecto de los \$ 591,996.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	2.5% difieren los registros, se obtuvo de la diferencia entre los \$ 665,353.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$ 648,838.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 174 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución del 96.7%, respecto de las 5,350 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022, no presentó el padrón catastral y no se pudo corroborar el registro de cuentas de predios 2023; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 648,838.00, lo que representó una diferencia de 2.5%, con respecto a los \$ 665,353.00, que reporto en la Cuenta Pública 2023; también reveló un incremento del 9.6%, en el monto recaudado por el impuesto predial 2023, de \$ 56,842.00, respecto de los \$ 591,996.00, recaudado en 2022. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, el Ayuntamiento no acreditó la información sobre el número de cuentas pagadas de predios.

El Ayuntamiento de Cuapiaxtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de tres oficios de solventación de las observaciones de la auditoría de desempeño 2023 y un CD que contiene el padrón catastral municipal, así como la aclaración respecto al total de 5,502 cuentas que integran el padrón catastral 2023, siendo las 174 claves catastrales nuevas y se pagaron 1,604 cuentas, en 2023.

(A.D.I.P. R,2,3)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	25.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 6 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	90.9% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores, en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	92.3% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 6 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias de cabildo, lo que representó el 25.0% de las que establece la normativa; asimismo, se verificó que los 6 regidores presentaron los 12 informes mensuales de sus actividades, pero no acreditaron el informe anual; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones

que les fueron asignadas, en un 90.9%; sin embargo, no acreditaron la integración y operación de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo"

El Ayuntamiento de Cuapixtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en fichas certificadas del programa operativo anual municipal 2023 de los regidores, con sus respectivos oficios de entrega a la contraloría interna del Ayuntamiento, así como sus informes de actividades mensuales. Sin embargo, ninguno de los 6 regidores presentaron la fundamentación y motivación legal, por las cuales no se cumplió con celebración de las 24 sesiones que establece la Ley.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo, del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales, la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, con lo que se obtuvo una participación del 85.7%, no acreditando su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo. También

se comprobó que el Síndico participó al 100.0%, en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cuapixtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio número 041/2024, de fecha 14 de marzo de 2024, reenviando la información relacionada a los programas de capacitación, solicitudes, invitaciones y confirmaciones para las capacitaciones, con su reporte fotográfico correspondiente. Sin embargo, no entregó documentación que acredite la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, con la finalidad de generar certeza jurídica para la ciudadanía.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	25.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad, a las 6 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó documentación
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente, por parte de los 9 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditaron documentación
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio, acreditaron el 25.0% de las sesiones de cabildo, participando solo en 6 sesiones ordinarias de cabildo y en 9 extraordinarias, que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el 100.0% de los presidente de comunidad, presentaron la comprobación del ejercicio de los recursos asignados y formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de "Vocal". Sin embargo, ninguno de los 9 presidentes evidenció la elaboración del programa de obras y ninguno acreditó el informe de su gestión y administración, para el ejercicio fiscal 2023.

El Ayuntamiento de Cuapixtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copias certificadas de nueve informes anuales de actividades, gestión y administración, con su respectiva evidencia fotográfica, así como los oficios de gestiones realizadas en las comunidades, por los 9 presidentes de las comunidades que integran el municipio, del ejercicio 2023. Sin embargo, no presentó documentación que acredite, que dichos informes fueron entregados en sesión de cabildo, como lo dispone la disposición jurídica aplicable

(A.D.P.C. R,1,2)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	No acreditó documentación
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% del cumplimiento de 6 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	No acreditó documentación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control llevó a cabo la implementación y operación, del manual de organización y procedimientos; de la capacitación sobre las medidas de integridad; de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos; de los

sistemas adecuados de denuncia; del código de ética y del código de conducta, lo que representó el cumplimiento del 85.7%, ya que no acreditó los sistemas de control, vigilancia y auditoría. Asimismo, no acreditó el diseño e implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; ni la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, tampoco sobre la posible presentación de denuncias por hechos ante la Fiscalía Especializada. Asimismo, informó sobre la comprobación de dos procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, iniciados en contra de ex-servidores públicos municipales, pero no acreditó la documentación de esos procedimientos, tampoco de las posibles faltas administrativas graves que se presentaron en la operación del Ayuntamiento, ni de las denunciadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

El Ayuntamiento de Cuapixtla emitió el oficio número H.A.C./D.P/014/2024, de fecha 08 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en dos expedientes números H.A.C/O.I.C/A.I./001/2023 y H.A.C/O.I.C/A.I./002/2023, con fechas de inicio 26 de junio del 2023, ambos. Sin embargo, no presentó documentación que acredite, informe o justifique sobre procedimientos de las posibles faltas administrativas graves que se presentaron en la operación del Ayuntamiento, ni de las denunciadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

(A.D.O.I.C. R,1,2,3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Cuapiaxtla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal.

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 23, 30, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 73 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, fracción I, II, y III, 16,25 y 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación.
- Artículo 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 35, 40 último párrafo, 41 fracción V, VI, XII, 42 fracción I, II, IV, V, VII, X, XI, 45, 46, 47, 48, 57 fracción III, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91, 99, 101, 106, 120 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 38 fracción V y VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 bis, 42, 51 fracción VI, 58, 59, 60, 70, 71, 78, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, 224 y 225 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272, 288 segundo párrafo, 302, 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para el Registro Administrativo en el Padrón único de Proveedores de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial, número 2 Extraordinario, de fecha veinticinco de julio del dos mil veintitrés.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 56, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Cuapixtla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	6	29	22	0	58	1	6	22	20	0	49
Obra Pública	0	0	95	67	0	162	0	0	43	36	0	79
Desempeño	22	0	0	0	0	22	17	0	0	0	0	17
TOTAL=	23	6	124	89	0	242	18	6	65	56	0	145

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar que, la propuesta de solventación presentada por el Municipio de Cuapixtla, relacionada con Auditoría Financiera, respecto de las cédulas de resultados del periodo comprendido de **julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023**, no fue valorada en razón de su **extemporaneidad**, toda vez que, fue presentada fuera del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo tanto, se procedió a la devolución de dichas propuestas al ente fiscalizable, conforme lo siguiente:

Con fecha 18 de abril de 2024, mediante oficio OFS/1240/2024 fueron notificadas las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

El municipio de Cuapixtla, Tlaxcala mediante oficios No MCT/PM/2024/050 y MCT/PM/2024/055 de fecha 20 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, y recibidos por este Órgano de Fiscalización Superior el día 24 y 27 de mayo de 2024 respectivamente, presentó propuesta de solventación

Mediante oficios OFS/1689/2024 y OFS/1748/2024 de fecha 24 de mayo y 04 de junio de 2024 respectivamente, se ordenó la devolución de la propuesta de solventación, señalando que este Órgano de Fiscalización Superior, se abstendría de realizar el análisis y valoración de la documentación ofrecida en razón de su extemporaneidad.

En ese sentido, se debe precisar que, el término de 30 días para presentar propuesta de solventación es de **carácter improrrogable**, por lo tanto, las propuestas de solventación de los entes fiscalizables, deben presentarse invariablemente dentro de dicho plazo, haciendo notar que, transcurrido ese lapso, sin que se hiciera valer su derecho para presentar la propuesta de solventación correspondiente, se tendrá por **precluido sin necesidad de declaración expresa**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Cuapixtla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Cuapixtla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Cuapiaxtla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Cuapiaxtla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Cuapiaxtla** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.31** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **31 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **21.74** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **47.58** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **37.08** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Cuapixtla, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**